

## Precios de subscripción

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.....	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

## Precios de subscripción

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.....	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1977

## Comisión Provincial

Aprobadas por esta Comisión provincial las condiciones á que ha de sujetarse la subvención señalada á la empresa ó particular que establezca una línea de automóviles para servicio de viajeros entre Segovia y Cuéllar, por Escalona, AguilaFuente, Fuentepelayo, Navalmanzano, Pinarejos y Sancho-nuño, y entre Segovia y Riaza, por Turégano, Veganzones, Cabezuéla, Cantalejo, Sepúlveda y Castillejo de Mesleón; esta Comisión en sesión de once del actual, acordó se anuncie por un plazo de dos meses, á contar desde el día en que se haga público en el BOLETÍN OFICIAL el oportuno concurso para otorgar la subvención concedida, con sujeción á las condiciones que se consignan en el oportuno expediente que obra en la Secretaría de la Diputación y que podrán examinarse por los interesados en los días y horas hábiles al efecto.

Lo que ejecutando el referido acuerdo se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de aquéllos á quienes pueda interesar.

Segovia, 15 de Septiembre de 1914.—El Vicepresidente, Mariano González.

1906

## Comisión Provincial

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Agosto de 1914.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Vocales, cuyos nombres constan en acta, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Lastras de Cuéllar.—Aguas.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido por el Sr. Gobernador civil á informe, interpuesto por el vecino de Lastras de Cuéllar, Mariano Herrero y Herrero, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, relacionado con el aprovechamiento de una cacería de dicho término municipal, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

San Ildefonso.—Contabilidad Municipal.—Dada cuenta de la instancia remitida por el Sr. Gobernador civil y que fué enviada á dicha autoridad por D. Juan González Salamanca, en nombre y representación de D. Juan Torregó Arevalo, Depositario de los fondos municipales de San Ildefonso, solicitando sean reconocidos á favor de este último varios créditos satisfechos por orden de la Alcaldía y sin las formalidades que exige la contabilidad municipal, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver el expediente en cuestión al Sr. Gobernador informándole en los términos que constan en acta.

Policia rural.—Escarabajosa de Cabezas.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por el vecino de Escarabajosa de Cabezas, Manuel Arribas, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole una multa de 15 pesetas por tener almacenadas maderas en una era de pan trillar, propiedad del Municipio, sin permiso para ello, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda sea devuelto al señor Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole en la forma que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de los distintos suministros á las tropas del ejército, durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión acuerda gratificar como en años anteriores á D. Enrique Guiloche con la cantidad de 165 pesetas, por reconocimientos practicados en el Hospital militar, de los mozos, padres y hermanos de éstos, durante el juicio de exenciones verificado en el año actual, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 2.<sup>o</sup> «Servicios generales» del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Personal.—Vistos los certificados del resultado de los exámenes de taquigrafía, remitidos con comunicación de 28 de los corrientes, por los Sres. Juan José García Sastre y don Gabriel Sánchez Callaba, empleados de la Excmo. Diputación provincial; la Comisión acuerda manifestar á dichos señores que ha visto con satisfacción el resultado obtenido por los mismos en dichos exámenes y que se les devuelva los referidos certificados á los efectos que puedan interesarles.

Madrid.—Contabilidad.—Dada cuenta de la comunicación dirigida al Presidente de la Excmo. Diputación, por el Director general de Obras públicas, con fecha 24 de los corrientes, participando que en este día ha dispuesto que la ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, expida los oportunos mandamientos para pago de los saldos que resultan á favor de esta Diputación, por la construcción de los caminos vecinales de Pinillos á la carretera de Segovia á Cuéllar, de Fuente el Olmo á la Fresneda y de Rebollo al Guijar, importantes respectivamente 9.232, 5.200 y 13.951 pesetas, que en junto hacen un total de 28.383 pesetas; la Comisión acuerda quedar enterada y que pase á Contaduría á sus efectos.

Madrid.—Dada cuenta de la instancia dirigida por el Presidente de la Comisión organizadora de la gran carrera ciclista Madrid San Sebastián, que ha de celebrarse el día 18 de Septiembre próximo, en solicitud de que la sea otorgada algún donativo con destino á premio para los participantes á dicha carrera; la Comisión acuerda manifestar al recurrente no ser posible á la misma otorgar cantidad alguna al objeto indicado, dado el estado precario de los fondos provinciales.

Cuéllar.—Alienados.—Dada cuenta

del testimonio dictado por el Juzgado de primera instancia de Cuéllar, en el expediente instruido por el mismo sobre reclusión definitiva de Narcisca Sanz Blanco, acogida en el departamento de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda autorizar al Director de los Establecimientos, á fin de que disponga lo conveniente para que sea trasladada al Manicomio de Ciempozuelos con las debidas consideraciones de humanidad y seguridad, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos que origine dicha traslación y estancias que causar pueda en dicho Establecimiento, debiendo ser acompañada por persona de confianza á la que se entregará para que á su vez lo haga en dicho Manicomio, testimonio de este acuerdo.

San Ildefonso.—Beneficencia.—Dada cuenta de la comunicación del Alcalde de San Ildefonso transcrita por el Sr. Gobernador civil, participando y hechas las gestiones oportunas, resulta que el padre de la niña Máxima Manso Gómez, no se encuentra en dicho Real Sitio, ignorándose su residencia habitual, en caso de que exista, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la misma, relacionados con la pretensión de referencia, acuerda denegar ésta por la causa expresada.

Agricultura.—Burgos.—Dada cuenta de la carta dirigida al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación por el de la de Burgos, interesando que esta Corporación se adhiera para entablar cerca del Gobierno una acción colectiva, en unión de las Diputaciones de la Liga Castellana, contra la disposición reciente relativa á la libre introducción de los trigos, que constituye una arbitrariedad y significa la ruina de los agricultores castellanos; la Comisión acuerda adherirse á dicha carta en un todo y que se le comunique esta adhesión, con el ruego de que entable las gestiones aludidas con la actividad que le es característica, á fin de que los agricultores castellanos obtengan los beneficios de sus resultados en tiempo oportuno.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en el Bañerío de esta Ciudad, á los vecinos de la misma, Liborio Barbudo y Alejandra Herrero.



Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 29 de Agosto de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

1906

### Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Agosto de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de dicha Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Policía rural.—Martín Miguel.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por los vecinos de dicho pueblo, Pedro de Pablos y Lucas Yagüe, contra providencia de la Alcaldía de Juarros de Ríomoros, imponiendo á cada uno la multa de 15 pesetas, por pastoreo abusivo de sus ganados laneros; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en la forma que consta en acta.

Aguas.—Yanguas.—Examinado el expediente remitido por el Sr. Gobernador civil é instruido á instancia de dicho Ayuntamiento, para que le sea concedida la correspondiente autorización para ceder á D. Perfecto Escorial, las aguas sobrantes de regar la Dehesa boyal, procedentes de la fuente titulada de San Pedro; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador los documentos por él remitidos, informándole en la forma que consta en acta.

Sanidad.—Melque.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por el vecino de dicho pueblo, Mariano Velasco Martín, contra acuerdo de la Junta local de Sanidad, disponiendo que su convecino Valentín Velasco, cierre su ganado cabrio en un lagar ó bodega; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador, de conformidad con lo dictaminado por la Junta provincial de Sanidad.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en el Balneario de esta capital, á los individuos que á continuación se expresan:

Fernando Martín, de Balsain; Juana Tapias, Julián Huertas, Juan Vidal, Juana Martín y Mariano de Lucas, de Segovia; Hermenegildo Sanz, de Palazuelos; Carmen Concepción Monjas, de Valverde; Braulio Migueláñez, de Garcillán, y Francisco de Pedro Arranz, de Campo de Cuéllar.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

## Distrito Forestal y Piscícola de Segovia

Relación de las licencias de pesca fluvial concedidas por este Distrito desde 1.º de Julio hasta la fecha, del presente año.

Número de orden	Fecha de su concesión	NOMBRES	VECINDAD
49	Julio 6 1914	D. Victoriano Rodríguez Martín.	San Ildefonso, La Pradera
50	Id. 13 Id.	Domingo Ortiz Ruiz.....	Ríofrío de Rianza
51	Id. 13 Id.	José Benito Arribas.....	Prádena
52	Id. 13 Id.	Francisco Velasco Capa....	Segovia
53	Id. 13 Id.	Carlos Soria Bautista.....	Idem
54	Id. 13 Id.	Fernando Martín Megía....	Idem
55	Id. 15 Id.	Agustín Soria Ortega.....	San Martín y Mudrián
56	Id. 18 Id.	Manuel Arenal Escorial....	Rebollo
57	Id. 18 Id.	Matías Gilarranz Pablos....	Valverde
58	Id. 18 Id.	Cándido Martín.....	Jemenuño
59	Id. 21 Id.	Florentino de la Orden Santander	Segovia
60	Id. 21 Id.	Mariano Plaza Bautista....	Idem
61	Id. 21 Id.	Santiago Plaza Bautista....	Idem
62	Id. 23 Id.	Gregorio Blanco Pérez....	Idem
63	Id. 21 Id.	Saturnino López.....	Melque
64	Id. 27 Id.	Doroteo Tapia Peña.....	Villacastín
65	Id. 22 Id.	José Sánchez Peña.....	Segovia
66	Id. 27 Id.	Bernardino Sancho.....	Ontanares
67	Id. 28 Id.	Casiano Bravo Gilarranz....	Segovia
68	Id. 28 Id.	Benigno Sastre Garrido....	Idem
69	Id. 28 Id.	Mariano Ginovar Muñoz....	Idem
70	Id. 31 Id.	Fermín Pérez Arroyo....	Ayllón
71	Id. 28 Id.	Martín Sanchidrián Pascual..	Villacastín
72	Id. 28 Id.	Pablo Callejo Lobo.....	Segovia
73	Id. 31 Id.	Juan Bautista Sanz.....	Idem
74	Id. 31 Id.	Alfonso Martín Illana.....	Idem
75	Id. 27 Id.	Julio Llorente Llorente....	Idem
76	Id. 31 Id.	Prudencio Gómez Martín....	Idem
77	Agosto 3 Id.	Antonio Vacas López.....	Idem
78	Id. 3 Id.	Florencio Reques Hernández.	Idem
79	Id. 3 Id.	Isaac Martínsanz Illana.....	Valverde
80	Id. 3 Id.	Mariano Sanz Pascual.....	Segovia
81	Id. 3 Id.	Martín Galache Galindo....	Idem
82	Id. 10 Id.	Daniel Carretero Encinas....	Ontanares
83	Id. 5 Id.	Segundo Martín Benito....	Segovia
84	Id. 3 Id.	Francisco Alvarez Tapia....	Idem
85	Id. 4 Id.	Ciriaco Francisco Sanz.....	Idem
86	Id. 7 Id.	Antonio Hernanz Tejedor....	Idem
87	Id. 3 Id.	Raimundo Leonor Duque....	Idem
88	Id. 5 Id.	Guillermo Santa Polonia....	Idem
89	Id. 8 Id.	Mateo Velasco Rodrigo....	Villoslada
90	Id. 8 Id.	Angel Castillo Blanco.....	Valverde
91	Id. 8 Id.	Julián San Juan Tejedor....	Segovia
92	Id. 9 Id.	Paulino Tardón Herranz....	Idem
93	Id. 10 Id.	Victoriano de Pablo García..	Valverde
94	Id. 10 Id.	Antonio Lueño González....	Segovia
95	Id. 9 Id.	Bernabé García Herranz....	Idem
96	Id. 10 Id.	Gaspar López Martín.....	Idem
97	Id. 13 Id.	Niceto Marazuela del Real..	Idem
98	Id. 13 Id.	Crispulo Muñoz Esteban....	Idem
99	Id. 13 Id.	Víctor Muñoz Tejedor.....	Zamarramala
100	Id. 17 Id.	Saturnino Peñas Benito....	Pedraza
101	Id. 17 Id.	Anastasio García Nicolás....	Nava de la Asunción
102	Id. 18 Id.	Raimundo López Martín....	Segovia
103	Id. 18 Id.	Ezequiel Alonso Barroso....	Carrascal del Río
104	Id. 18 Id.	Modesto López Pascual....	Segovia
105	Id. 22 Id.	Ildefonso Soto Rodríguez....	Fuentidueña
106	Id. 22 Id.	Victoriano Arévalo Hernández	Carbonero el Mayor
107	Id. 20 Id.	Venancio Arévalo Gómez....	Idem
108	Id. 23 Id.	Ambrosio Rodríguez Martín.	Valsaín (San Ildefonso)
109	Id. 25 Id.	Sotero Clemente Martín....	Rebollo
110	Id. 25 Id.	Guillermo García Arévalo..	Carbonero el Mayor
111	Id. 25 Id.	Eusebio Pedrazuela Bautista.	Segovia
112	Id. 28 Id.	Bonifacio García Herranz....	Abades
115	Id. 28 Id.	Isidoro Clemente Bravo....	Pedraza

Segovia, 31 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

1970

### Alcaldía de Navafria

Por fallecimiento de quien la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á las mismas, el título profesional y demás documentos que puedan favorecerle.

Navafria, 15 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

### Alcaldía de Navafria

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular é inspector de carnes de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á la misma el título profesional y demás documentos que puedan favorecerle.

Navafria, 15 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

1976

### Alcaldía de Caballar

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Caballar, 12 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Lesmes Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Bernúy de Porreros  
Matabuena  
Navafria

Por el plazo de ocho días

Sacramenia

1961

### Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos

#### SECCIÓN DE SEGOVIA

##### CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta á todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan á este Centro, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Circular, los datos más aproximados que les sea posible reunir, respecto á la producción de cada una de las especies que se indican en el siguiente cuadro; debiendo prevenirles que, de no remitir los expresados datos con la debida puntualidad, me veré precisado, á hacer caer sobre dichos Sres. Alcaldes, la responsabilidad á que hubiere lugar.

Por otra parte y habiendo observado que en la remisión de los datos referentes á la producción de cereales han cometido notables errores al calcular ésta, debido sin duda á confusiones ocasionadas al reducir la unidad usual del país á la reglamentaria métrica, encarezco efectúen las mencionadas operaciones con el más exquisito cuidado, en evitación de enojosas dilaciones en el cumplimiento de este servicio.

Segovia, 14 de Septiembre de 1914.—El Ingeniero, Ramón Gómez Landero.



**LEGUMINOSAS. — DE SECANO**

Zonas agrícolas	GARBANZOS			GUISANTES			ALGARROBAS			YEROS			ALMORTAS		
	Superficie sembrada Hectáreas	Producto por hectárea Qles. méts.	Producción total Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producto por hectárea Qles. méts.	Producción total Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producto por hectárea Qles. méts.	Producción total Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producto por hectárea Qles. méts.	Producción total Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producto por hectárea Qles. méts.	Producción total Qles. méts.
Totales y promedios															

**DE REGADÍO**

Zonas agrícolas	GARBANZOS			GUISANTES			JUDÍAS			HABAS		
	Superficie sembrada Hectáreas	Producto por hectárea Qles. méts.	Producción total Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producto por hectárea Qles. méts.	Producción total Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producto por hectárea Qles. méts.	Producción total Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producto por hectárea Qles. méts.	Producción total Qles. méts.
Totales y promedios												

**DATOS GENERALES DE SECANO**

Total producción	
Precio medio del quintal métrico	
Calificación de la cosecha	

**DATOS GENERALES DE REGADÍO**

Total producción	
Precio medio del quintal métrico	
Calificación de la cosecha	



Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.—Provincia de Segovia

1934

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO						LITRO.			KILO GRAMO.			KILOGRAMO	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.....	28'76	19'41	21'59	»	90'00	70'00	1'50	0'40	1'30	1'30	1'50	2'25	0'03	0'02
Riaza.....	29'07	20'31	21'42	»	108'00	64'00	1'43	0'43	1'98	1'31	1'31	1'85	0'04	0'04
Santa María de Nieva.	30'06	21'74	22'95	»	78'93	54'00	1'04	0'50	1'00	1'75	1'75	2'40	0'03	0'03
Sepúlveda.....	26'80	23'13	21'34	»	87'00	57'00	1'46	0'38	1'09	1'40	1'75	1'95	0'03	0'03
Segovia.....	30'35	24'69	21'24	»	95'00	50'00	1'35	0'40	2'00	2'00	1'70	2'10	0'03	0'02
TOTALES.....	145'04	109'28	108'54	»	458'93	295'00	6'78	2'11	7'37	7'76	8'01	10'55	0'16	0'14
Precio medio general en la provincia.....	29'00	21'85	21'70	»	91'78	59'00	1'35	0'42	1'47	1'75	1'60	2'11	0'03	0'02

	Precio	Quintal métrico	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cents.	
Trigo.....	Precio máximo.....	30'35	Segovia
	Idem mínimo.....	26'80	Sepúlveda
Cebada.....	Idem máximo.....	24'69	Segovia
	Idem mínimo.....	19'41	Cuéllar

Segovia 10 de Septiembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

1937

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE AGOSTO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Viruela.....	Capital.....	Dos pueblos.....	Ovina....	0	204	0	63	141
Idem.....	Riaza.....	Riaza.....	Idem....	126	0	0	100	26
Idem.....	Sepúlveda.....	Arcones.....	Idem....	8	0	8	0	0
Carbunco sintomático.....	Santa María de Nieva..	Villacastín.....	Bovina..	0	1	1	0	0

Segovia, 12 de Septiembre de 1914.—El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, Rufino Portero.

SECCION DE PÓSITOS

1817

1967

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Gallegos, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 31 de Agosto de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Números de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Dia	MES	Año	Principal é intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Fidel García.....	»	10	Julio.....	1913	156	7'80	163'80
2	Santiago Martín.....	»	»	»	»	26	1'30	27'30
3	Eulogio García.....	»	»	»	»	104	5'20	109'20
4	José Casillas.....	»	»	»	»	78	3'90	81'90
5	Gaspar Gómez.....	»	»	»	»	78	3'90	81'90
6	Juliana Grande.....	»	»	»	»	26	1'30	27'30
7	Teodosio Benito.....	»	»	»	»	83'20	4'16	87'36
8	Francisco Grande.....	»	»	»	»	26	1'30	27'30
9	Celedonio Pérez.....	»	»	»	»	52	2'60	54'60

CÉDULA DE CITACIÓN  
En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de ayer, en autos sobre reclamación de alimentos provisionales, promovidos por el Procurador D. Juan González, en nombre de Valeriana Boco Palacios, mayor de edad, casada y de esta vecindad, contra su marido Segundo Hernanz García, cuyo actual paradero se ignora, se cita á este último para que el día treinta del actual y hora de las once, concurra á la celebración del juicio verbal, asistido de las pruebas de que intente valerse, en la Sala de Audiencia del Juzgado del partido; donde se verificará dicho acto; previniéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.  
Segovia, doce de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.